Fecha	D	06	M	08	A	2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:	La E.S.E. Hospital Municipal de El Dorado – Meta, en cumplimiento de su objeto institucional y de las funciones que le corresponden como institución prestadora de servicios de salud, debe garantizar la adecuada y continua atención de los usuarios que requieren los servicios de hospitalización, procurando que durante su estancia se satisfagan de manera integral las necesidades asociadas a su atención y recuperación. Dentro de la atención integral de los pacientes hospitalizados se encuentra la alimentación, la cual constituye un componente necesario para su bienestar, recuperación y adecuada evolución durante la permanencia en la institución. Por lo anterior, resulta indispensable garantizar el suministro oportuno de dietas alimentarias acordes con las condiciones y requerimientos de los pacientes hospitalizados, de acuerdo con las indicaciones establecidas para cada caso y las necesidades del servicio. De igual manera, la E.S.E. requiere disponer de refrigerios para las diferentes actividades institucionales que, de acuerdo con las necesidades del servicio, requieran su suministro, garantizando condiciones adecuadas de atención y apoyo a las actividades desarrolladas por la institución. En atención a lo anterior, la E.S.E. Hospital Municipal de El Dorado – Meta evidencia la necesidad de contratar la **prestación de servicios a todo costo para la producción y suministro de dietas para pacientes hospitalizados y el suministro de refrigerios**, con el propósito de garantizar la disponibilidad, oportunidad y continuidad de la alimentación requerida durante el periodo de ejecución contractual. La contratación permitirá contar con el suministro de las dietas y refrigerios requeridos durante **catorce (14) días**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, atendiendo las necesidades que se presenten durante dicho periodo y contribuyendo al adecuado funcionamiento de los servicios de la institución. En consecuencia, se considera necesaria y conveniente la contratación de **MIRYAM RICO CASAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **65.714.370 de Líbano (Tolima)**, para desarrollar el objeto contractual consistente en la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO DE PRODUCCIÓN, SUMINISTRO DE DIETAS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL DE EL DORADO – META"**, por un valor de **CINCO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($5.044.000)**. El valor y plazo establecidos responden a la necesidad identificada por la entidad y al periodo durante el cual se requiere garantizar la prestación del servicio, permitiendo atender de manera oportuna las necesidades de alimentación de los pacientes hospitalizados y el suministro de refrigerios, bajo condiciones adecuadas de calidad, oportunidad, higiene y cumplimiento de las disposiciones sanitarias aplicables.
2. OBJETO A CONTRATAR:	**PRESTACION DE SERVICIOS A TODO COSTO DE PRODUCCION, SUMINISTRO DE DIETAS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y SUMINISTRO DE REFRIGUERIOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL DE EL DORADO – META.**

3. PLAZO DE EJECUCION:	Catorce (14) Días, Contados a partir de la suscripción del acta de inicio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL REQUERIMIENTO:	Las instalaciones de la E.S.E. Hospital de El Dorado.
5. DESCRIPCIÓN TECNICA Y DETALLADA DE LOS ELEMENTOS A ADQUIRIR O DEL SERVICIO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES:	Descripción técnica y detallada de los elementos a adquirir o el servicio a contratar con sus especificaciones:

DESAYUNO

GRUPO ALIMENTO	ALIMENTO	FRECUENCIA	PORCION SERVIDA ADULTO	PORCION SERVIDA PEDIATRIA
BEBIDA	Lácteo	Diaria	200 cc	180 cc
	Cereal	Opcional		
FRUTAS	Entera	Diaria	100 gr	100 gr
	Jugo (70 gr de fruta).		200 cc	180 cc
PROTEINA	Queso	Diaria	70 gr	40 gr
	Huevo		60 gr	60 gr
	Carne o pollo (en caldo)		50 gr	50 gr
CEREAL	Pan	Diaria	50 gr	50 gr
	Tostada		50 gr	50 gr
	Galleta		50 gr	50 gr
	Arepa		50 gr	50 gr
AZUCARES	Azúcar	Diaria	10 gr	5 gr
	Panela		10 gr	5 gr
	Chocolate		20 gr	10 gr
GRASAS	Aceite	Diaria	5 cc	3 cc
	Margarina		5 gr	3 gr

ALMUERZO

GRUPO ALIMENTO	ALIMENTO	FRECUENCIA	PORCION SERVIDA ADULTO	PORCION SERVIDA PEDIATRIA
SOPA O CREMA	Cereales	Diaria	220 cc	180 cc
	Tubérculo, raíz o plátano.			
	Verdura			
CEREALES	Arroz	Diaria	100 gr	80 gr
	Pasta		100 gr	80 gr
CARNES	Res	Diaria	100 gr	80 gr
	Pescado		100 gr	80 gr
	Pollo		100 gr	80 gr
RAIZ, TUBERCULO O PLATANO	Papa	Diaria	100 gr	80 gr
	Plátano		100 gr	80 gr
	Yuca		100 gr	80 gr
LEGUMINOSAS SECAS	Leguminosas secas	2 veces en semana	80 gr	50 gr
HORTALIZAS Y VERDURAS	Hortalizas, verduras y leguminosas verdes.	Diaria	80 gr	50 gr
FRUTAS	Jugo (70 gr de fruta).	Diaria	200 cc	180 cc
AZUCARES	Azúcar	Diaria	10 gr	5 gr
	Panela		10 gr	5 gr
	Postre		50 gr	50 gr
GRASAS	Aceite	Diaria	10 cc	5 cc

PARAGRAFO: Consumo según solicitud de la ESE Hospital Municipal de El Dorado – Meta.

El presupuesto asignado para el contrato corresponde a **CINCO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ML ($5.044.000).** No se aceptan ofertas alternativas ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes a los señalados en las especificaciones

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la entidad.
2. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos de la entidad.
3. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y/o la invitación pública, documentos que hacen parte vinculante del contrato.
4. Avisar al Supervisor dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Hospital.
5. En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 el CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
6. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión, y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
7. El contratista deberá cumplir cualquier sugerencia escrita realizada por la supervisión, sin embargo, dentro de dos (02) días calendario siguientes al recibo de la comunicación, podrá objetar por escrito a la supervisión si considera que esta se encuentra por fuera del alcance del contrato, señalando claramente y en detalle las bases en las cuales fundamenta su objeción o información con calidad y oportunidad.
8. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
9. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de este.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Realizar la prestación de servicio a todo costo de suministro de dietas para pacientes hospitalizados teniendo en cuenta adicionalmente la minuta patrón establecida por la E.S.E Hospital Municipal de El Dorado, así:

DESAYUNO				
GRUPO ALIMENTO	**ALIMENTO**	**FRECUENCIA**	**PORCION SERVIDA ADULTO**	**PORCION SERVIDA PEDIATRIA**
BEBIDA	Lácteo	Diaria	200 cc	180 cc
	Cereal	Opcional		
FRUTAS	Entera	Diaria	100 gr	100 gr
	Jugo (70 gr de fruta).		200 cc	180 cc
PROTEINA	Queso	Diaria	70 gr	40 gr
	Huevo		60 gr	60 gr
	Carne o pollo (en caldo)		50 gr	50 gr
CEREAL	Pan	Diaria	50 gr	50 gr
	Tostada		50 gr	50 gr
	Galleta		50 gr	50 gr
	Arepa		50 gr	50 gr
AZUCARES	Azúcar	Diaria	10 gr	5 gr
	Panela		10 gr	5 gr

	Chocolate		20 gr	10 gr
GRASAS	Aceite	Diaria	5 cc	3 cc
	Margarina		5 gr	3 gr

ALMUERZO				
GRUPO ALIMENTO	**ALIMENTO**	**FRECUENCIA**	**PORCION SERVIDA ADULTO**	**PORCION SERVIDA PEDIATRIA**
SOPA O CREMA	Cereales Tubérculo, raíz o plátano. Verdura	Diaria	220 cc	180 cc
CEREALES	Arroz	Diaria	100 gr	80 gr
	Pasta		100 gr	80 gr
CARNES	Res	Diaria	100 gr	80 gr
	Pescado		100 gr	80 gr
	Pollo		100 gr	80 gr
RAIZ, TUBERCULO O PLATANO	Papa	Diaria	100 gr	80 gr
	Plátano		100 gr	80 gr
	Yuca		100 gr	80 gr
LEGUMINOSAS SECAS	Leguminosas secas	2 veces en semana	80 gr	50 gr
HORTALIZAS Y VERDURAS	Hortalizas, verduras y leguminosas verdes.	Diaria	80 gr	50 gr
FRUTAS	Jugo (70 gr de fruta).	Diaria	200 cc	180 cc
AZUCARES	Azúcar	Diaria	10 gr	5 gr
	Panela		10 gr	5 gr
	Postre		50 gr	50 gr
GRASAS	Aceite	Diaria	10 cc	5 cc

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:	En el marco de la contratación para la prestación del servicio objeto de este proceso, es importante aclarar que no se elaboró un estudio de mercado formal ni se solicitaron múltiples cotizaciones. Esto se debe a que la E.S.E. Hospital Municipal de El Dorado, conforme a lo establecido en su estatuto interno, permite proceder con una única cotización para este tipo de contratación, siempre que cumpla con los requisitos legales y técnicos exigidos por la entidad. En cumplimiento de esta disposición, se recibió una cotización dentro de los términos otorgados por la entidad, la cual ha sido utilizada como base para determinar el valor estimado del servicio a contratar. Esta cotización presenta precios unitarios fijos para cada ítem del servicio, facilitando así la planificación y ejecución contractual. Cabe destacar que el contrato de prestación de servicios se manejará bajo la modalidad de monto agotable, con precios unitarios fijos y cantidades indicativas que no generan obligación mínima de consumo. Por lo tanto, la institución solicitará el servicio según las necesidades reales, hasta agotar el presupuesto oficial asignado. Para este proceso, la entidad cuenta con un presupuesto oficial por un valor de **CINCO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ML ($5.044.000).**
8. FORMA DE PAGO:	**LA E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL DE EL DORADO,** pagará al CONTRATISTA, en pagos parciales, dentro de los treinta (30) días posteriores a la facturación radicada, de acuerdo con el suministro solicitado por el Hospital, previa presentación de la certificación expedida por el Supervisor del contrato, la presentación de la respectiva factura de cobro y acreditar que se encuentra a paz y salvo con Seguridad Social y pago de aportes parafiscales, dando cumplimiento a la ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003.
9. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA	La Ley 100 de 1993 establece un régimen especial de contratación para las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.), reconociendo su calidad de entidades públicas y

PRESENTE CONTRATACION	constituyendo una excepción a la regla general establecida en la Ley 80 de 1993. En este sentido, la Ley 100 de 1993 prima sobre la Ley 80 de 1993 por ser una norma específica y posterior, regulando de manera integral aspectos relacionados con la formación, naturaleza jurídica, organización interna, órganos de dirección y el régimen aplicable a sus actos y contratos. Si bien las Empresas Sociales del Estado están regidas por el derecho privado para efectos contractuales, los principios constitucionales que orientan la actuación administrativa como la transparencia, eficacia, eficiencia y probidad en el manejo de los recursos públicos son plenamente aplicables a su gestión. Por esta razón, en materia contractual, a la E.S.E. Hospital Municipal de El Dorado le son aplicables las normas del derecho privado, principalmente las contenidas en los Códigos Civil y de Comercio, tal como lo establece el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y su concordante, el numeral 6 del artículo 98 del Decreto 1876 de 1994. Adicionalmente, el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 establece que, aunque todos sus contratos se rijan por normas del derecho privado, las Empresas Sociales del Estado del sector salud podrán, de manera discrecional, aplicar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación Administrativa. Esto significa que, cuando la entidad lo considere conveniente, podrá utilizar cláusulas especiales tales como la interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, la caducidad administrativa, entre otras, propias del régimen administrativo.
10. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	El presente proceso se efectuará de conformidad con el Acuerdo Nro. 03 de 2023 (Estatuto Interno de Contratación). Con sustento en lo citado anteriormente, la entidad llevará a cabo un contrato de suministro, cuyo valor y naturaleza permiten que se realice mediante la modalidad de Contratación Directa, conforme a lo regulado en el artículo 22 – CONTRATACIÓN DIRECTA. Esta modalidad es el procedimiento mediante el cual la E.S.E., una vez elaborados los estudios previos y realizado el análisis de mercado correspondiente, puede dar a conocer a un oferente el objeto y demás condiciones de la contratación, con el fin de que se presenten propuestas técnicas y económicas acordes con las necesidades institucionales. En desarrollo del análisis de mercado, la E.S.E. remitió tres (3) solicitudes de cotización a potenciales proveedores; no obstante, solo se recibió una (1) cotización dentro del plazo establecido. Para la determinación del valor del contrato, se tuvieron en cuenta tanto la cotización recibida como los valores históricos de contratación de la entidad, verificando que los precios propuestos se encuentren acordes con el mercado y con las contrataciones realizadas en vigencias anteriores. La aplicación de esta modalidad se justifica por la cuantía, cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a setecientos (700) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad interna de la E.S.E. Hospital Municipal de El Dorado.
11. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:	Los parámetros para establecer la idoneidad del contratista a seleccionar se harán con base en: **a) <u>FORMACION ACADEMICA</u>** **NIVEL EDUCATIVO:** BACHILLER

	TITULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO **b) <u>EXPERIENCIA ESPECIFICA</u>:** No se exige experiencia Para la presente contratación se determina los siguientes requisitos: **CAPACIDAD JURÍDICA** ❖ Copia Cédula de ciudadanía ❖ Formato único Hoja de vida SIGEP II (establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública). ❖ formato de publicación proactiva declaración de bienes y rentas (ley 2013 de 2019) ❖ RUT Actualizado. ❖ Copia Antecedentes disciplinarios con una vigencia no mayor a 30 días antes de la suscripción del contrato, si el oferente es Persona Natural; si el oferente es persona jurídica Certificado Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal. ❖ Copia Antecedentes fiscales vigentes con una vigencia no mayor a 30 días antes de la suscripción del contrato, si el oferente es Persona Natural; si el oferente es persona jurídica Certificado Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la persona jurídica. ❖ Copia certificado judicial persona natural y del Representante Legal de la persona jurídica. ❖ Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC ❖ Certificación vigente como independiente al sistema de salud integral y pensión. ❖ Declaración juramentada del oferente que no está incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con empresas del Estado. ❖ Examen Médico de aptitud laboral vigente (Examen pre ocupacional menor a tres años de su expedición) ❖ Certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (policía nacional Ley 1918 de 2018) ❖ Declaración juramentada de no estar en curso en procesos de inasistencia alimentaria **CAPACIDAD ECONOMICA:** ❖ Carta presentación de la propuesta **CAPACIDAD TÉCNICA:** ❖ Soportes de estudio
12. ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR:	**A). ASPECTOS GENERALES:** Las dietas hospitalarias son planes de alimentación mediante los cuales se seleccionan los alimentos más adecuados, para garantizar que un enfermo hospitalizado mantenga o alcance un éstado de nutrición óptimo. Las dietas hospitalarias son un elemento esencial del proceso de recuperación del enfermo, que parte de sus necesidades y restricciones, de ahí que su naturaleza sea esencialmente individualizada. Un enfermo puede necesitar una dieta hipercalórica debido a que está desnutrido, mientras otros, por el contrario, necesitarán una restricción en la ingesta de calorías. Las dietas hospitalarias ocupan un espacio delicado por naturaleza: representan uno de los grandes retos de la gestión hospitalaria, tanto a nivel de costes como de logística, y a la vez es uno de los puntos más importantes a la hora de valorar los servicios recibidos por parte del paciente. Los menús de un restaurante tienen que agradar y generar beneficios, los menús de las dietas hospitalarias tienen que ayudar

a mejorar la salud del paciente y/o mantener un estatus nutricional óptimo, incurrir en la menor cantidad de costes posibles y también, cómo no, ser del agrado de la persona hospitalizada.

Un servicio de alimentación debe satisfacer las necesidades nutricionales, los deseos y hábitos alimentarios de los individuos o grupos, así como coadyuvar al tratamiento médico; para brindar una atención nutricional óptima en un servicio de alimentación hospitalario se debe contribuir a optimizar el nivel nutricional.

Cuando una persona hospitalizada presenta necesidades nutricionales específicas, entonces se aplica una dieta terapéutica, que no es más que un plan de alimentación adaptado a las características del enfermo y que es parte importante de su tratamiento médico. La gran diversidad de dietas terapéuticas hace necesario que le dediquemos un apartado en nuestro artículo.

En síntesis, la alimentación hospitalaria se convierte en un indicador de resultado importante para evaluar la satisfacción dentro de un sistema de gestión de calidad en salud, razón por la cual este artículo tiene como objetivo contextualizar la percepción de los pacientes hospitalizados, desde una escala valorativa de sus expectativas frente a la dieta, sirviendo como un elemento cualitativo para promover el mejoramiento continuo y afianzar la competitividad con miras a lograr visibilidad nacional e internacional de las IPS.

Por tal razón, la alimentación constituye uno de los pilares terapéuticos más importantes durante la estancia de un paciente en el hospital. Una alimentación adecuada permite mejorar clínicamente a un enfermo y, en la mayoría de los casos, evitar la Desnutrición Relacionada con la Enfermedad (DRE), que se asocia a más complicaciones, estancias hospitalarias más prolongadas y a un mayor gasto sanitario. El sector de alimentos en Colombia tiene un alto potencial de desarrollo, se estima que tenga un crecimiento de 23% aproximadamente entre 2019 y 2024.

B). ESTUDIO DE LA OFERTA: Se inició análisis del mercado tomando como referencia la página del **SECOP**, buscando contratos con objeto y/o obligaciones similares al que se va a contratar, a nivel municipal encontramos:

Nº CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR TOTAL
411-2024	HOSPITAL SAN ROQUE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE COYAIMA	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA PACIENTES DE HOSPITALIZACIÓN	$16.000.000
501-2023	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E.	SUMINISTRO DE ALIMENTOS DIARIOS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS, DE ACUERDO A LAS DIETAS REALIZADAS POR PARTE DEL PERSONAL MÉDICO DE LA INSTITUCIÓN Y DEMÁS ALIMENTOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO DESA	$100,000,000
30-2023	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA NIVEL I	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LA ALIMENTACIÓN A LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN, Y DE ACUERDO A LAS DIETAS ESTABLECIDAS PARA CADA PACIENTE	$1,800,000

320-2023	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E	Prestar el servicio de preparación, logística y distribución de dietas terapéuticas, a pacientes hospitalizados y en observación acorde a la orden médica y necesidades de cada paciente en la IPS de Pasto Salud, que presten estos servicios.	$300,000,000
1240-2023	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	Suministro de dietas alimentarias con destino a pacientes hospitalizados y en observación de la ESE Hospital San Francisco de Asis de Palermo	$11,000,000
844-2023	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO SAN LUIS DE GACENO	SUMINISTRO DE DIETAS ALIMENTARIAS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO Y SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LOS EQUIPOS DE LAS BRIGADAS DE SALUD QUE REALICE LA E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO	$5,000,000

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

la Empresa Social del Estado, Hospital Municipal de El Dorado ha suscrito los siguientes contratos cuyo objeto sea igual o similar a la presente contratación, así:

Nº CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL
034-2025	PRESTACION DE SERVICIOS A TODO COSTO DE PRODUCCION, SUMINISTRO DE DIETAS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS DE LA E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL DE EL DORADO META.	$7.000.000
038-2024	PRESTACION DE SERVICIOS A TODO COSTO DE PRODUCCION, SUMINISTRO DE DIETAS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y REFRIGERIOS PARA LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2024 DE LA E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL DE EL DORADO META.	$6.000.000
071-2023	PRESTACION DE SERVICIOS A TODOS COSTOS DE PRODUCCION SUMINISTRO DE DIETAS NORMALES PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y REFRIGERIOS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y REFRIGERIOS PARA LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2023 DE LA ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE EL DORADO META	$5.000.000

13. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La Empresa Social el Estado Hospital Municipal de El Dorado, expide para esta contratación el certificado de Disponibilidad Presupuestal de agosto 06 de 2026 No. 264 bajo el Rubro Presupuestal 01-2120202006 denominado SUMINISTRO DE COMIDAS por el valor de $5.044.00 incluido IVA si lo hubiere, y demás impuestos, contribuciones y tasas que se generen.

14. ASIGNACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:

Para la presente contratación se realiza un Análisis que permita determinar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos del contrato a celebrar, así:

Nro.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Que puede pasar y como pueed ocurrir)	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA
1	GENERA	INTERN	PLANEA	OPERACIONAL	Mala estructuración del estudio previo	No tener bien las especificaciones tecnicas de los servicios a presatr	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATANTE

2	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRACTUA	FINANCIERO	Efectuar una mala planeación en el sentido de no proyectar bien el valor del contrato	No hacer un estudio de mercado para sacar el valor total del contrato	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATANTE
3	ESPE	INTE	EJEC	OPERACIO	Incumplimiento en la entrega	No prestar el servicio en las fechas pactadas	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATIS
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	No prestar el servicio con las especificaciones requeridas	No prestar el servicio con las especificaciones requeridas dentro del contrato	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Incumplimiento en el pago de las prestaciones sociales al personal vinculado por el contratista para la ejecución del objeto contratado	posibles demandas en contra de la entidad contratante y presentación de deficiencia en la prestación del servicio	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATANTE

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORIA	DESCRIPCION
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento
4	Probable	Probablemente va a ocurrir
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

IMPACTO DEL RIESGO

CATEGORIA	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
VALORACION	1	2	3	4	5

VALORACION DEL RIESGO

CATEGORIA	CATEGORIA	VALORACION	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

15. GARANTIAS A EXIGIR:	No se exigen garantías
16. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:	En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

	CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato, la E.S.E exigirá directamente al contratista a título de cláusula penal una suma de veinte (20%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de los perjuicios que ala E.S.E se le causen o su equivalente a lo solicitado en la garantía de cumplimiento en los casos que se exijan. El pago de la pena no extingue el cumplimiento de la obligación principal. Esta suma será tomada de la garantía constituida o descontada de los saldos que por cualquier concepto la entidad le adeude al contratista. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.
17. SUPERVISION DEL CONTRATO:	La supervisión del presente contrato será designada por El Contratante, a través de la GERENCIA de la E.S.E. Hospital Municipal de El Dorado, a quien se le informará oportunamente y tendrá las funciones que por la naturaleza del contrato le sean propias como las que se adopten y reglamenten por parte de la E.S.E. Hospital Municipal de El Dorado y las que a continuación se especifican: a) Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas. b) Vigilar que el servicio se haya ejecutado con las especificaciones técnicas exigidas, c) Solicitar a la Gerencia la modificación o ajustes del contrato cuando la necesidad lo amerite. d) Informar a la oficina jurídica con antelación y debidamente soportada cualquier causal de incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. e) Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato.
18. ANEXOS:	Los presente estudios previos cuentan con los siguientes anexos: Formato de Necesidad, Invitación a presentar cotización, Estudio de mercado, certificado plan anual de adquisiciones, certificado de disponibilidad presupuestal.

YENIA JHASLLIN HERNANDEZ LOMBANA
Subgerente